ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO POR RÉGIMEN ESPECIAL PRESUPUESTO INFERIOR A 20 SMMLV

San Miguel de Agreda de Mocoa, 28 de abril de 2026

Atentamente, y de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se presenta el presente estudio previo para la suscripción del contrato de SUMINISTRO en la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI, de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI y demás normas concordantes, así:

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI del Municipio de Mocoa - Putumayo, reconocemos que nuestra labor no se enfoca únicamente en el aspecto académico y que el aula de clase no es el único lugar para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje; por ello les da importancia a diferentes espacios recreativos, culturales y de esparcimiento para los alumnos de ésta; como un incentivo y una forma de estimular la participación, el compromiso y el sentido de pertenencia de los alumnos para con la Institución Educativa, se tienen programadas diferentes actividades como es la celebración del día del niño, día alumno, tertulia musical, elecciones académicas de gobierno escolar, exposiciones artísticas, festival intramural y cultural, concurso de inglés, jornadas pedagógicas, jornadas deportivas entre otras. Por ende, se hace necesario el suministro de refrigerios, hidratación y cafetería. Dado que la realización de esta contratación es fundamental para cumplir con los fines esenciales y la naturaleza institucional en la prestación de su servicio.

Es deber legal de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI del Municipio de Mocoa - Putumayo, velar por el buen funcionamiento y la adecuada prestación de los servicios a cargo, con la diligencia y seguridad propias del ejercicio normal de una buena administración, por tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación, de acuerdo con la normatividad vigente, el cual se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones vigente – año 2026.

Por lo anterior y atendiendo la necesidad que se presenta y contando con los recursos para ello se considera que la satisfacción de la necesidad se logra con el agotamiento de un proceso contractual de invitación directa con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la ejecución del objeto contractual **"CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO, PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE PLURALIDAD DE OFERENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y CAFETERIA PRO-ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y ARTISTICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI DE MOCOA - PUTUMAYO, CONFORME A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO."** advirtiendo que en la actualidad LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GOETTI, no cuenta con estos elementos.

1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR - ANÁLISIS DE LA OFERTA.

La Institución Educativa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para estos bienes es acorde con las necesidades de este.

1.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Una vez verificado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP para las entidades y contratos adjudicados y celebrados de una muestra de las entidades se encontró que existe un número muy significativo de procesos contractuales que se asemejan al objeto del presente estudio y se resumen de la siguiente manera:

ESTUDIOS PREVIOS

Tabla 1 - Procesos de Contratación registrados en el SECOP

Año	Entidad	Objeto	No. proceso	Valor
2026	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON - MEDELLIN	REFRIGERIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTÍFICAS Y CULTURALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	07-2026	$16.000.000
2026	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA	REFRIGERIOS	08 de 2026	$27.737.878
2026	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE*	REFRIGERIOS CELEBRACIONES ESCOLARES	002-08-2026	$6.975.000
2016	ESEHSNT	SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y AGUA AL EQUIPO MEDICO AL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PINILLOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN NICOLAS DE TOLENTINO	MC 006 DE 2016	$1.430.000

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia de que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes, como puede ser ratificado en la estructura y funciones de planta de personal de la Secretaria de Educación para los Establecimientos Educativos del Departamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, HIDRATACION Y CAFETERIA PRO-ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, ACADEMICAS, DEPORTIVAS, CIENTIFICAS Y ARTISTICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI DE MOCOA - PUTUMAYO, CONFORME A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES Y GARANTIZANDO ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la Institución ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
93	14	17	01	Organización de eventos culturales
50	19	25	00	Sándwiches y panecillos rellenos
50	19	28	00	Empanadas y quiches pasteles
50	19	30	00	Bebidas y comidas infantiles
50	20	24	00	Jugos o concentrados cítricos

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	PRODUCTO	UNID.	CANT
1	Empanada de horno con chocolate en leche	Unidad	280
2	2 panes de maíz con café con leche	Unidad	280
3	Tamal mediano con jugo de fruta natural	Unidad	280

ESTUDIOS PREVIOS

4	Sándwiches de pollo con jugo de fruta natural	Unidad	400
5	Arroz con pollo con jugo de fruta natural	Unidad	280
6	2 empanadas de queso con chocolate en leche	Unidad	280
7	Almojábana mediana con avena casera	Unidad	280
8	Hamburguesa pequeña con jugo natural	Unidad	350
9	Helado en vasito más galleta y Nuggets de pollo	Unidad	830
10	Porción de fruta	Unidad	280
11	Chuzos de carne con jugo en caja	Unidad	300
12	Empanada de horno con chocolate en leche	Unidad	280
13	2 panes de maíz con café con leche	Unidad	280
14	Tamal mediano con jugo de fruta natural	Unidad	280
15	Sándwiches de pollo con jugo de fruta natural	Unidad	400

2.4. POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1	Realizar la entrega de los bienes en las condiciones técnicas y cantidades contratadas por la entidad en LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI, el supervisor será el encargado de recibir y certificar que los elementos se encuentren sellados y en el perfecto estado.
2	Los elementos de la ficha técnica se entregarán en buen estado dentro del término señalado y en el lugar destinado que será LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI del Municipio de Mocoa – Putumayo.
3	Los bienes entregados producto de este suministro deben estar en buenas condiciones de calidad y funcionamiento, con fecha de vencimiento no inferior a (8) meses para productos perecederos.
4	Garantizar al contratante que los elementos e insumos sean entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas esenciales establecidas en los estudios previos.
5	Asumir el pago de los gastos de transporte (costo de flete y envío) y embalaje adecuado para los insumos al sitio de entrega, que demande la legalización del contrato y del pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
6	Responder por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurran en el lapso de movilización de estos al sitio de entrega pactado.
7.	Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
8	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los productos o bienes que se solicita.
9	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el rector y/o supervisor.
10	Elaborar y presentar ante LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI la factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
11	Constituir pólizas en los términos estipulados en el contrato. (no aplica)
12	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo

	con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Integral y el pago de los aportes parafiscales, para lo cual deberá exigir mensualmente la copia de los recibos de pago al día.
- Exigir la presentación de informes
- Expedir la constancia del cumplimiento del contrato y recibido a satisfacción.
- Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato.
- Liquidar el contrato con el contratista

5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo máximo de ocho (08) meses calendario, este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.120.000,oo)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el/la jefe de Presupuesto y se pagará con cargo a recursos del SGP – GRATUIDAD, asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución número 8266 del 24 de marzo de 2026 y RECURSOS PROPIOS.

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009.01
CONCEPTO	Realización de actividades pedagógicas, científicas, culturales, deportivas
VALOR EN NUMEROS	$21.120.000,oo

No. de CDP	F/Expedición	Procedencia de los recursos	Valor asignado	Vigencia
012-2026	27/04/2026	SGP – GRATUIDAD y RP	$21.120.000,oo	31/12/2026

6.1. FORMA DE PAGO:

El pago del suministro se efectuará así: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.120.000,oo)**. EL Contratante pagará al Contratista en pagos parciales a la entrega de los productos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, una vez entregados los productos y/o materiales, previo certificado de cumplimiento e informe del supervisor.

El pago se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la correspondiente factura o informe de actividades, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, en un porcentaje del 40% del valor de la mensualidad respectiva. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya

ESTUDIOS PREVIOS

aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

Los impuestos nacionales y locales a los pagos o abonos en cuenta se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

7. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA.

7.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA: No se exige.

7.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA: Se exige una experiencia de por lo menos un (01) año, que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral primero del artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa Santa María Goretti del Municipio de Mocoa – Acuerdo emitido por el Consejo Directivo (régimen especial procesos inferiores a 20 SMMLV), se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la entidad.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y según el manual de contratación, en los procesos de contratación directa y en aquellos cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV, la constitución de garantías no es obligatoria.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI del Municipio de Mocoa – Putumayo.

11.2. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del señor Rector LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI o quien lo reemplace o haga sus veces.

11.3. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma. Propuesta Técnica y Económica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

ESTUDIOS PREVIOS

- Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – (Expedido por la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

11. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los productos adquiridos al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con los artículos 60 Inc. 1°. De la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Según asentimiento del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerdan las partes para el efecto. De no existir tal término previsto, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes.

13. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA GORETTI del Municipio de Mocoa, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

LEANDRO LEON GOMEZ GOMEZ
Rector Ordenador del Gasto
I.E. SANTA MARIA GORETTI